

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 21 NOV. 1996

**VISTO** la situación presentada por el señor Daniel Osvaldo VALDEZ de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma plantea su acuciante situación, ya que desde el año 1993 se encuentra sin trabajo estable, dando sustento a su núcleo familiar a través de trabajos eventuales que menguan día a día, hecho que indudablemente agrava todo el contexto económico-social.

Que su esposa tampoco consigue empleo, y tienen tres niños, uno de ellos con una grave discapacidad, y que obviamente necesita de total atención, y que dada la falta de trabajo no cuentan con los elementos mínimos para su subsistencia alimenticia y de máxima necesidad.

Que en virtud de ello, esta Presidencia considera viable la ayuda a esta familia de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ABONAR la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al señor Daniel Osvaldo VALDEZ, DNI 11.797.528, con domicilio en calle Anadón 265 de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-** LIBRESE cheque c/ Banco de la Provincia de TDF, a nombre del señor VALDEZ, el que será entregado por el señor Presidente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente a Presidencia.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 212 196.-

